



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

**ACUERDO /
LINEAMIENTO:**

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, AUTORIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EMITÍÓ:

ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**FECHA DE
APROBACIÓN:**

13 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, AUTORIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

ANTECEDENTES

1. El veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 121 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año de dos mil veintidós, en el que se autorizó un presupuesto anual a la Unidad Programática Presupuestaria 102 denominada Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por la cantidad de \$20,776,878.00 (veinte millones setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
2. Mediante oficio SFA/036/2022 fechado el dieciocho enero de dos mil veintidós y recibido el treinta de enero del mismo año, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, informó a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el artículo 16 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el presupuesto autorizado para esta Secretaría Ejecutiva, así como las fuentes de financiamiento, que en el caso correspondió al Fondo General de Participaciones e Ingresos de Fuentes Locales.
3. En la Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité Coordinador y Órgano de Gobierno, el primero de febrero del año en curso, mediante el acuerdo ACT-SEA-CC-OG-EXT-01/02/2022.03, se aprobó modificación al Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2022, en los capítulos 2000, 3000 y 5000, salvo el capítulo 1000, y la plantilla de personal permaneció en los términos aprobados por el Órgano de Gobierno en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2021.
4. En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de fecha catorce de junio del dos mil veintidós, se aprobó el acuerdo por el cual se expiden los



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Lineamientos Generales del Concurso Público para la Selección de la Terna de Personas a Ocupar cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como los perfiles de puesto de los cargos de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos; Riesgos, Políticas Públicas, Evaluación y Seguimiento; Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital; y Archivos.

Conforme a los antecedentes señalados y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, la cual cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 25, del Ordenamiento antes señalado, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia e insumos técnicos para el desempeño de sus atribuciones; y además tiene a su cargo la administración, operación y funcionamiento de los recursos humanos, económicos y materiales que se requieran para el Sistema Estatal.

TERCERO. Que atento a lo dispuesto por el numeral 26 del cuerpo de leyes antes mencionado, el patrimonio de la Secretaría Ejecutiva se integra por los bienes que le sean transmitidos por cualquiera de los Órganos del Estado para el desempeño de sus funciones; los recursos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado; y los demás bienes que, en su caso, le sean transferidos bajo cualquier otro título.

CUARTO. Que el artículo 14 de Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Michoacán, prevé que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno, que podrá ser una junta de gobierno o su equivalente y un Director General; de este modo, atento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, está integrado por los miembros del Comité Coordinador de dicho Sistema y es presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

QUINTO. Que el numeral 55 fracciones I y II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, señalan que la administración de los organismos descentralizados, corresponde al Órgano de Gobierno, que tiene entre otras atribuciones, definir las prioridades a las que



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a finanzas y administración general; aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones. También se dispone que, en lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquéllos incluidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, bastará con la aprobación del órgano de gobierno respectivo.

SEXTO. Que en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SÉPTIMO. Que el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Planeación Hacendaria establece que los Organismos descentralizados, autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestarias compensadas ajustándose a sus techos financieros autorizados en su presupuesto.

Capitulo	Importe	
1000 Servicios personales	\$10,481,431.00	Diez millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.
2000 Materiales y suministros	\$ 1,139,138.00	Un millón ciento treinta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N
3000 Servicios generales	\$ 7,853,194.00	Siete millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 1,303,115.00	Un millón trescientos tres mil ciento quince pesos 00/100 M.N
Importe total	\$20,776,878.00	Veinte millones setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N

OCTAVO. Que el Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$20,776,878.00 (veinte millones setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), distribuidos en los capítulos correspondientes de conformidad al descriptivo del Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, como enseguida se especifica:



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICH O A C Á N

NOVENO. Que existen diversas necesidades para la ejecución de ciertas actividades previstas en la planeación anual de la Secretaría Ejecutiva, así como de algunas otras relacionadas con los proyectos del propio Comité Coordinador, como por ejemplo la continuidad del desarrollo de las actividades previstas en el programa específico de capacitación que se implementa en el presente año; la edición e impresión de la obra colectiva sobre el combate a la corrupción en México, sus avances y oportunidades; ampliación de la capacidad de respaldo del equipo servidor que alberga la Plataforma Digital Estatal y el sitio web de la Secretaría Ejecutiva; servicio de mantenimiento preventivo contra pérdida de datos y análisis de riesgos y vulnerabilidades de los sistemas que Integran la Plataforma Digital Estatal; adquisición de licencias informáticas e intelectuales necesarias para el fortalecimiento y seguridad de la Plataforma Digital Estatal, así como para el desempeño de las actividades de la Secretaría Ejecutiva; la ejecución de una encuesta relacionada con la cultura de la integridad en Michoacán, que fundamente propuestas que habrán de elaborarse y presentarse al Comité Coordinador en la materia; la solventación del costo correspondiente a la aplicación de evaluaciones psicométricas correspondientes a la tercera fase del concurso público para la selección de la terna de personas a ocupar cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que será aplicada por la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; la adquisición de guías de mensajería al Servicio Postal Mexicano, entre otras necesidades para la debida operatividad y funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva. De ahí que es necesario dotar de suficiencia presupuestaria a determinadas partidas internas de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva para el presente Ejercicio Fiscal, realizando movimientos presupuestales para la reducción de los montos de aquellas partidas en las que se identifican con economías y por ende con suficiencia presupuestal, para la ampliación de otras que requieren liquidez, a fin de que la Secretaría Ejecutiva esté en condiciones de realizar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran.

Por lo anterior, las modificaciones entre las Partidas presupuestas internas del Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se señalan a continuación:

REDUCCIONES					AMPLIACIONES				
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	REDUCCIÓN	TOTAL MODIFICADO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN	TOTAL MODIFICADO
21601	Material de Limpieza	\$77,932.00	\$50,000.00	\$27,932.00	29401	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo	\$200,000.00	\$120,206.00	\$320,206.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$23,000.00	\$15,000.00	\$8,000.00					



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICH O A C Á N

25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$45,206.00	\$25,206.00	\$20,000.00					
29101	Herramientas menores	\$20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00					
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$25,000.00	\$10,000.00	\$15,000.00					
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	\$15,000.00	\$10,000.00	\$5,000.00					
21101	Materiales y útiles de oficina	\$100,000.00	\$40,000.00	\$60,000.00					
29601	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	\$18,000.00	\$15,000.00	\$3,000.00	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$220,000.00	\$55,000.00	\$275,000
21601	Material de Limpieza	\$27,932.00	\$509.37	\$27,422.63	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	\$33,000.00	\$509.37	\$33,509.37
33104	Otras asesorías para la operación de programas	\$4,515,684.00	\$846,667.00	\$3,669,017.00	31801	Servicio Postal	\$150,000.00	\$100,000.00	\$250,000.00
					33106	Auditorías, Evaluaciones, Dictámenes Fiscales y de Seguridad Social	\$130,000.00	\$275,998.00	\$405,998.00
					33302	Servicios estadísticos y geográficos	\$0.00	\$120,000.00	\$120,000.00
					33604	Impresión y elaboración de material informativo	\$85,000.00	\$299,765.00	\$384,765.00
					31301	Servicio de agua	\$14,400.00	\$1,723.16	\$16,123.16
					38301	Congresos y Convenciones	\$86,000.00	\$60,904.00	\$146,904.00
36601	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$375,000.00	\$74,300.00	\$300,700.00	33604	Impresión y elaboración de material informativo	\$384,765.00	\$74,300.00	\$459,065.00
59101	Software	\$350,000.00	\$151,933.40	\$198,066.60	51501	Bienes informáticos	\$350,000.00	\$55,998.00	\$405,998.00



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



					59701	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$350,000.00	\$66,935.40	\$416,935.40
					56601	Maquinaria, Equipo eléctrico y electrónico	0	\$29,000.00	\$29,000.00
59101	Software	\$198,066.60	\$20,000.00	\$178,066.60	56601	Maquinaria, Equipo eléctrico y electrónico	\$29,000.00	\$59,000.00	\$88,000.00
59701	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$416,935.40	\$19,000.00	\$397,935.40					
59201	Patentes	\$20,000.00	\$20,000.00	0					

TOTAL DE REDUCCIONES \$1,377,615.77

TOTAL DE AMPLIACIONES \$1,377,615.77

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30, de la Ley de Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 14, 49, 55 fracciones I y II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado; 36 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; 15, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones a las Partidas Internas de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el Ejercicio Fiscal 2022, por las cantidades que se indican en el Considerando Noveno del presente Acuerdo, para cubrir las necesidades en el presente ejercicio fiscal que son requeridas.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de votos de las y los ciudadanos **Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; **C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana**, Auditor Superior de Michoacán; **Dr. Alejandro Carrillo Ochoa**, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; **Lic. Jorge Pérez Zavala**, Magistrado Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; **Mtro. Abraham Montes Magaña**, Comisionado Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Lic. Geovanni Daniel Cervantes García**, Contralor del Ayuntamiento de Briseñas; **L.C. Moisés Salas Ballesteros**, Contralor del Ayuntamiento de Indaparapeo; y **Lic. Ulices Robles De la Rosa**, Contralor del Ayuntamiento de Tuzantla, integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 13 trece de septiembre de 2022, dos mil veintidós.



Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal
Presidenta del Comité de
Participación Ciudadana y del
Comité Coordinador del Sistema
Estatel Anticorrupción

Lic. Ana María Vargas Vélez
Secretaria Técnica de la
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción